

# LAG DOT

## APORTACIONES A LA REVISIÓN DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL

Julio 2016



## PREÁMBULO

A solicitud del Departamento de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, en el marco del Convenio anual de trabajo, la Cátedra UNESCO de Paisajes Culturales y Patrimonio ha desarrollado un análisis y revisión del Documento Base de las Directrices de Ordenación del Territorio (DOT), que conoce actualmente un proceso abierto de participación por parte de la ciudadanía.

De este modo, la Cátedra incorpora en este informe, junta a la reunión Ehugune realizada el pasado 8 de junio en torno a la revisión de las DOT, la visión de la comunidad universitaria, incluyendo aportes de un equipo transdisciplinar de la UPV/EHU que ha colaborado para este informe (ver participantes en Listado final).

Este informe busca hacer un aporte en diferentes ámbitos de trabajo de nuestra Cátedra, entendiendo y asumiendo en todo momento que el Documento Base de las DOT actual es un documento en construcción, que será enriquecido y reformulado con los insumos de diferentes agentes que participan en este proceso a lo largo de estos meses.

De cara a facilitar su lectura, se ha seguido el propio esquema del documento de las DOT actual, añadiendo recuadros en color verde con las ideas destacadas y aportes a realizarse en los epígrafes analizados. A su vez, estos cuadros contienen la referencia específica al Anexo donde se incorpora la información de modo ampliado.

A su vez, cuando alguno de los recuadros apela a una parte específica del texto original de las DOT, éste se ha integrado en el documento a continuación para su claridad. Aquellos aportes que, en cambio, apelan de modo genérico a un capítulo o epígrafe, se incorporan bajo el título de cada apartado.

Vitoria-Gasteiz, julio 2016

Cátedra UNESCO Paisajes Culturales y Patrimonio

## Listado de participantes en el Informe

**María José Ainz**, *Profesora Titular, Departamento de Geografía, Prehistoria y Arqueología de la UPV/EH, y Cátedra UNESCO de Paisajes Culturales y Patrimonio.*

**Víctor Araujo**, *Investigador, Cátedra UNESCO de Paisajes Culturales y Patrimonio.*

**Agustin Azkarate**, *Director de la Cátedra UNESCO de Paisajes Culturales y Patrimonio y Catedrático de Arqueología de la UPV/EHU*

**Arturo Azpeitia**, *Doctorando, Cátedra UNESCO de Paisajes Culturales y Patrimonio UPV/EHU.*

**Uxua Domblás**, *Doctoranda, Cátedra UNESCO de Paisajes Culturales y Patrimonio UPV/EHU.*

**Ander de la Fuente**, *Profesor del Departamento de Arquitectura (UPV/EHU) y Cátedra UNESCO de Paisajes Culturales y Patrimonio.*

**Maidar Maraña**, *Investigadora, Cátedra UNESCO de Paisajes Culturales y Patrimonio UPV/EHU*

**Orbange Ormaetxea**, *Profesora Titular, Departamento de Geografía, Prehistoria y Arqueología de la UPV/EH, y Cátedra UNESCO de Paisajes Culturales y Patrimonio*

**Saroe Pascual**, *Investigadora, Cátedra UNESCO de Paisajes Culturales y Patrimonio UPV/EHU*

**Maidar Uriarte**, *Profesora del Departamento de Arquitectura (UPV/EHU), Cátedra UNESCO de Paisajes Culturales y Patrimonio.*

Este documento se ha elaborado en colaboración con el **Centro de Patrimonio Cultural Vasco** del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco.

## **INDICE**

### **INTRODUCCIÓN**

#### **1 MARCO JURÍDICO Y POLÍTICA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN LA CAPV**

- 1.1. El Marco Jurídico de la Ordenación del Territorio en la CAPV
- 1.2. Las Directrices de Ordenación Territorial vigentes y su desarrollo
- 1.3. Encuadre Socio-económico y Territorial

#### **2 BASES DEL MODELO TERRITORIAL**

- 2.1. Un territorio inteligente
- 2.2. Territorio sostenible
- 2.3. Territorio social e integrador
- 2.4. Territorio interrelacionado
- 2.5. Territorio participativo

#### **3 MODELO TERRITORIAL (MT)**

- 3.1. El Modelo Territorial de las DOT vigentes
- 3.2. El Modelo Territorial de la Revisión

#### **4 CUESTIONES TRANSVERSALES**

- 4.1. Perspectiva de Género
- 4.2. Cambio Climático
- 4.3. La Salud
- 4.4. Lurralde eta Euskera
- 4.5. La Interrelación Territorial

#### **5 PAISAJE**

#### **6 MEDIO FÍSICO E INFRAESTRUCTURA VERDE**

#### **7 MEDIO RURAL**

#### **8 MEDIO URBANO**

#### **9 MOVILIDAD SOSTENIBLE**

#### **10 AGUA**

#### **11 ENERGÍA**

#### **12 GOBERNANZA: PARTICIPACIÓN, ORGANIZACIÓN, INDICADORES**

- 12.1. Participación
- 12.2. Gobernanza
- 12.3. Indicadores Territoriales y Urbanísticos

#### **OTRAS CUESTIONES A CONSIDERAR EN LAS DOT**

Se marcan en negro aquellos capítulos en los que se hace alguna aportación.

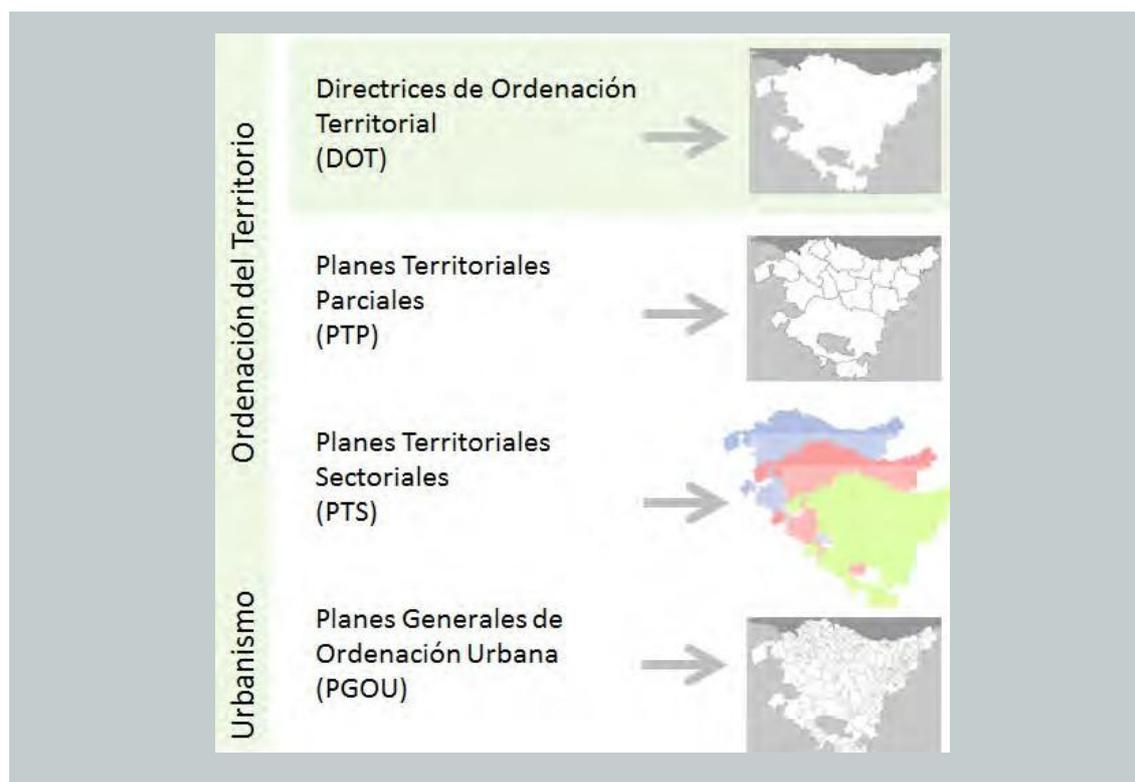


# 1. MARCO JURIDICO Y POLITICA DE ORDENACION DEL TERRITORIO EN LA CAPV

[...]

## 1.1. EL MARCO JURÍDICO DE LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN LA CAPV

*La política de Ordenación del Territorio se inicia legalmente en la CAPV con la aprobación de la Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco, la cual instaura las figuras de las Directrices de Ordenación Territorial (DOT), los Planes Territoriales Parciales (PTP) y los Planes Territoriales Sectoriales (PTS).*



Con el objeto de realizar un breve encuadre jurídico de la ordenación del territorio en la CAPV, nos referimos a continuación a la Ley 4/1990, de 31 de mayo, de ordenación del territorio del País Vasco, a las Directrices de la Ordenación Territorial, a los Planes Territoriales Parciales, a los Planes Territoriales Sectoriales y a la Ley 2/2006, de 30 de junio, de suelo y urbanismo.

### 1.1.1. LA LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PAÍS VASCO

La política de la ordenación del territorio se inicia legalmente en la CAPV en 1990 con la aprobación de la Ley 4/1990, de 31 de mayo, de ordenación del territorio del País Vasco, que establece la base del marco jurídico en el que se desarrolla.

Así, esta Ley, en primer lugar, define y regula los instrumentos de ordenación territorial que recojan, de manera coordinada, las determinaciones sectoriales con incidencia territorial de las diversas instancias administrativas competentes. Y, en segundo lugar, establece la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco (COTPV), compuesta por representantes de todas las Administraciones Públicas, como órgano consultivo y de coordinación en materia de ordenación del territorio y urbanismo, así como el Consejo Asesor de Política Territorial del Gobierno Vasco como órgano de participación que reúne a representantes de los Departamentos del Gobierno y la ciudadanía.

Los instrumentos de ordenación territorial son tres, siendo uno de ellos, concretamente las Directrices de Ordenación Territorial, la base y el marco general de referencia para la formulación de los otros dos, es decir, de los Planes Territoriales Parciales y los Planes Territoriales Sectoriales, produciéndose así una “planificación en cascada”<sup>1</sup> como principio rector sobre el que se erige la política de ordenación territorial como el corpus del “bloque de planificación territorial”.

Consideramos positivo indicar la necesidad de introducir la perspectiva de paisaje con un enfoque integral en los tres instrumentos básicos de ordenación territorial (DOT, PTP y PTS), fomentando su integración y coordinación con las legislaciones sectoriales implicadas.

### 1.1.2. LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL

La citada Ley 4/1990, regula las DOT en el Capítulo I del Título II relativo a los instrumentos de ordenación territorial del País Vasco.

Las DOT tienen tres funciones:

- Formular el conjunto de criterios y normas que orienten y regulen los procesos de asentamiento en el territorio de las actividades económicas y sociales para garantizar el equilibrio territorial de interés general y la creación de las condiciones adecuadas para atraer la actividad económica a los espacios territoriales idóneos.
- Construir un marco de referencia para la ordenación y el uso de los espacios y del

territorio de las políticas sectoriales de las todas las Administraciones Públicas, así como para la actividad urbanística, a fin de garantizar una adecuada coordinación y compatibilización de todas ellas.

- Prever las acciones territoriales que requieran la acción conjunta con el Estado u otras Comunidades Autónomas.

Las DOT deberán contener, al menos, las siguientes determinaciones:

1. Un análisis detallado del territorio que incluya una definición precisa de los problemas existentes y una valoración de sus posibles tratamientos.
2. Los criterios generales de actuación por parte de las Administraciones Públicas para responder a los problemas detectados.
3. Las áreas o zonas de especial protección.
4. Los suelos para la explotación agraria que hayan de ser objeto de protección o ampliación, de manera que se garantice la adecuada proporción entre éstos y los del futuro desarrollo urbano.
5. Las áreas que deban ser objeto de una ordenación pormenorizada a través de Planes Territoriales Parciales.
6. Las áreas más idóneas para las grandes infraestructuras y equipamientos.
7. La cuantificación residencial, incluidas las de protección oficial.
8. La evaluación del déficit de equipamiento en las áreas del territorio.
9. La estimación global de las necesidades de rehabilitación del patrimonio inmobiliario e histórico artístico.

Se propone sustituir el texto de la determinación 9 por este otro:

**La estimación global de las necesidades de conservación y puesta en valor de los elementos de nuestro patrimonio cultural (tanto materiales como inmateriales) que configuran y construyen las identidades distintivas de nuestros paisajes.**

10. El establecimiento de los sistemas de información recíproca entre las Administraciones.
11. Las causas y supuestos de adaptación o modificación de las DOT.

Las DOT tendrán eficacia vinculante y esta será directa cuando se trate de normas concretas de aplicación general e indirecta cuando requieran un posterior desarrollo a través de instrumentos de ordenación urbanística o territorial. La vinculación podrá referirse a criterios de

ordenación y uso del espacio; a la exclusión de criterios incompatibles con las DOT; a la definición de alternativas; y a recomendaciones, aunque en este caso, la Administración competente podrá apartarse de ellas siempre que sea de forma justificada y expresa.

Las determinaciones de las DOT tendrán asimismo su reflejo en los instrumentos de ordenación urbanística, ya que los planes generales y especiales y las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento habrán de ajustarse a las Directrices.

Las DOT vigentes se aprobaron en 1997 a través del Decreto 28/1997, de 11 de febrero, por el que se aprueban definitivamente las Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que destaca en su preámbulo que, salvo una serie de determinaciones vinculantes de aplicación directa para el planeamiento municipal que precisa, las demás determinaciones de las DOT son referencias para la redacción de los Planes Territoriales Parciales y los Planes Territoriales Sectoriales.

Las DOT dividen el territorio en quince áreas funcionales para el desarrollo de la ordenación territorial a través de sus correspondientes Planes Territoriales Parciales. La escala territorial intermedia correspondiente a las Áreas Funcionales identificadas en las DOT resulta de un tamaño físico y funcional adecuado para el análisis de problemas y para la implantación de programas de ordenación territorial.

Asimismo, las DOT contemplan la adopción de una serie de Planes Territoriales Sectoriales.

[...]

## 1.2 LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL VIGENTES Y SU DESARROLLO

[...]

### 1.2.4. INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LAS DOT DE 2015

Siguiendo el trabajo y aportes de la comunidad universitaria en la reunión Ehugune del pasado 8 de junio, sería recomendable contar con una revisión de las DOT del 97, con la finalidad de ver los objetivos que se marcaron y cuáles se han conseguido, sirviendo este análisis como una reflexión entre lo planteado y lo realizado.

**Ver Anexo VI**

Sería conveniente contar con una **Evaluación post DOT\_1997**: evaluar cuáles eran los objetivos de las DOT\_1997, hasta qué punto se han conseguido, qué herramientas han resultado eficaces y cuáles han resultado inoperantes, de cara a no correr el riesgo de cometer parecidos errores y subestimar aciertos.

**Ver Anexo III**

En el marco del procedimiento de revisión de las DOT, se recomienda contar con un **diagnóstico jerarquizado**: Partir de un diagnóstico explícito que, además de inventariar las Debilidades/Fortalezas y las Oportunidades/Amenazas del Territorio de la CAPV, las jerarquice con arreglo a un consenso que parta de las posiciones ciudadanas y científicas. Este debería ser el punto de partida fundamental en las nuevas DOT, ya que en materia de Ordenación es siempre preciso elegir.

**Ver Anexo III**

## 2 BASES DEL MODELO TERRITORIAL

---

Las bases del modelo territorial de las vigentes Directrices de Ordenación Territorial aprobadas en 1997 hacen referencia a retos o cuestiones fundamentales como son la necesidad de responder a criterios de competitividad económica, bienestar social y desarrollo sostenible, en una dinámica demográfica regresiva y de envejecimiento de la población; de superar el modelo basado en la industria tradicional; de alcanzar un amplio consenso sobre los grandes temas asociados a la definición del Modelo Territorial de la CAPV; de conectar definitivamente el sistema polinuclear vasco de capitales con los puntos neurálgicos de desarrollo económico, y de plantear estrategias integradas de recuperación de núcleos pequeños regresivos económica y demográficamente de gran valor cultural, ambiental y urbano; de coordinar las políticas sectoriales y los planeamientos municipales; y de poner en valor la ubicación clave de nuestro territorio en el contexto europeo y, especialmente, en el Arco Atlántico.

Teniendo en cuenta que los fines o los retos que sustentan dichas bases del modelo territorial siguen manteniéndose, consideramos que éstas deben conservarse e integrarse en las bases del modelo territorial revisado aunque actualizadas y complementadas por nuevas bases que sean oportunas.

Desde la aprobación de las DOT en 1997 hasta hoy se han producido importantes cambios que han tener su reflejo necesariamente en las bases del modelo territorial revisado.

Desde 1997, también se han ido consolidando cuestiones entonces novedosas y ahora ya con una cierta madurez como son el del cambio climático, el paisaje, la infraestructura verde, la puesta en valor y evaluación de los servicios de los ecosistemas, la perspectiva de género, la salud, el euskera, la inmigración, la participación y la buena gobernanza, entre otros.

Pero también se ha producido una profunda crisis económica, financiera y fiscal de carácter europeo y mundial, que ha supuesto un fuerte revés también en nuestro territorio y que nos lleva a superar las secuelas de la crisis del boom inmobiliario y de la construcción, así como del impacto económico del control del gasto público. En este contexto, la innovación sigue mostrándose como la pieza clave para remontar los efectos negativos de estas situaciones y para mejorar nuestra calidad de vida y la de nuestro entorno.

Estas nuevas circunstancias, junto con las bases del modelo territorial ya existente, nos lleva a concluir que queremos que nuestro territorio sea un territorio en el que la innovación sea un eje tractor principal de nuestra sociedad, que siga conservando y fortaleciendo su gestión sostenible, que sea un territorio que integre a todas las personas y logre una sólida cohesión social, que sea un territorio activo que se relacione con su entorno próximo y más lejano pero también internamente, y que sea un territorio donde la participación y la buena gobernanza sean elementos consolidados de las políticas públicas.

Todo ello, nos lleva a proponer que las bases del modelo territorial revisado se ordenen

en torno a las siguientes 5 visiones para que nuestro territorio sea, en definitiva, un:

1. Territorio inteligente.
2. Territorio sostenible.
3. Territorio social e integrador.
4. Territorio interrelacionado.
5. Territorio participativo.

Consideramos que es necesario añadir una “visión” más, una visión que está recibiendo la máxima prioridad por parte de las instituciones internacionales en un mundo que se orienta inexorablemente hacia la globalización. Todos los territorios tienen una historia previa, una memoria específica que los distingue de los demás y los hace ÚNICOS. Las recomendaciones internacionales están incidiendo en la necesidad de conocer, proteger y poner en valor ese ADN de cada territorio, esa herencia cultural, esa memoria diferenciada que hace que cada territorio tenga SU PROPIA biografía. Este Avance debe de incorporar esta visión innovadora. Proponemos, en consecuencia, que se añada:

6. Territorio generador de identidades

## 2.1. UN TERRITORIO INTELIGENTE

***Se trata de lograr que el territorio de la CAPV sea más diverso (en su economía, en las características de su población, en su oferta de espacios y ambientales, etc...), de aumentar las interrelaciones entre sus diversos elementos y con el exterior, de lograr espacios más densos, articulados y complejos, y de desarrollar nuevos elementos y modos de conocimiento, creatividad e innovación.***



La sociedad vasca y su economía tiene un anclaje industrial histórico y consolidado y reflejo de ello es su paisaje urbano industrial y la implantación de las empresas a lo largo y ancho de nuestro territorio. Un ámbito industrial y empresarial que está sometido a la competencia internacional de los distintos mercados, incluidos los financieros.

La crisis financiera de 2007 y la crisis del mercado inmobiliario han azotado también a la sociedad y a la economía vasca, que se vio igualmente envuelta en la onda expansiva del boom inmobiliario.

Junto a estas crisis a nivel mundial, en nuestro entorno también se ha producido una crisis del gasto público por parte de las instituciones que se han visto obligadas al cumplimiento de los criterios de estabilidad financiera derivadas de la pertenencia a la moneda única, al euro, y ello ha supuesto en los últimos años una contención del gasto público que ha tenido sus consecuencias en la dinamización de los mercados inmediatos de servicios e inversiones, especialmente las de infraestructuras.

Todo ello nos conduce a promover la búsqueda y la puesta en marcha de proyectos innovadores que supongan una mejora competitiva empresarial, que dinamice nuestro entorno y genere empleo de calidad, y todo ello, sobre la base de unos criterios de actuación respetuosos con el medio ambiente.

Tenemos además un territorio suficientemente artificializado que cuenta con espacios que pueden ser mejor utilizados y aprovechados para mejorar el rendimiento de lo ya urbanizado y evitar artificializar más suelo del necesario. La regeneración de entornos urbanos, residenciales e industriales, más desfavorecidos con enfoques innovadores basados en la movilidad sostenible, en la eficiencia energética de edificios y empresas, en la puesta en valor del espacio público, en la infraestructura verde y en la participación ciudadana revertirá en una mejora de nuestro paisaje cotidiano y de nuestra calidad de vida. La ejecución de estos trabajos llevará consigo la implantación de soluciones tecnológicas y también sociales de calidad para la dinamización de nuestro entorno. Estamos hablando de definitiva de un territorio inteligente.

El territorio ocupa un lugar singular entre los factores necesarios para la innovación. A diferencia de los restantes factores de innovación, como son la educación, los valores sociales, el capital y el entorno empresarial y administrativo, este es el único que no se puede deslocalizar. El territorio constituye una oportunidad en materia de identidad, diferenciación y competitividad. Incorpora activos tangibles de la nueva economía, para la cual resultan esenciales factores clave para la innovación tales como la capacidad para atraer y fijar talento y empresas innovadoras y para conectarse de forma enriquecedora con otros espacios, así como la existencia de sistemas de transporte eficaces, paisajes y espacios naturales de calidad y ámbitos de vida y de actividad atractivos y sostenibles.

Hacer de la CAPV un territorio inteligente implica impulsar los factores de innovación y facilitar la adaptación de nuestro territorio y de nuestras actividades económicas a las nuevas situaciones. Al igual que los ecosistemas naturales, los territorios inteligentes son espacios en los que se producen los cambios y novedades que permiten en este caso a la sociedad adaptarse a situaciones cambiantes.

Los atributos que determinan el potencial innovador de estos ecosistemas sociales son muy similares a los de los ecosistemas naturales. La diversidad, la complejidad, la densidad, la apertura al exterior, la conectividad y las posibilidades de interrelación son los factores esenciales para impulsar espacios creativos e innovadores. Los espacios de conocimiento e investigación, que concentran talento y creatividad, son asimilables a las “especies clave” altamente conectadas que están en la base de los procesos innovadores.

Las ciudades y los territorios dinámicos y atractivos son los elementos centrales de los ecosistemas innovadores en una etapa en la que las reglas de localización de los centros de innovación están cambiando. Son también espacios de la innovación los cascos históricos, los espacios costeros, los paisajes rurales y agrícolas, las áreas urbanas de arquitectura singular, etc. Es decir, espacios con identidad y calidad, capaces de integrar trabajo, residencia y ocio como partes inseparables de una realidad atractiva, sugerente y de alta calidad de vida.

Al respecto pensamos que es importante llamar la atención sobre los peligros que puede acarrear esta visión sobre los núcleos urbanos desde la perspectiva del paisaje cultural:

En el S. XXI, la globalización y la sociedad de la información han originado que gran parte de los procesos socio-económicos se hayan acelerado con unas repercusiones que aún no somos capaces de advertir en su totalidad. En este contexto, las ciudades tienen la necesidad de adaptarse a las dinámicas generales del desarrollo urbano y la integración de las actuaciones contemporáneas arquitectónicas y urbanísticas con su entorno natural, material e inmaterial, constituye un obstáculo de dimensiones considerables. La aparente distancia con la que se aborda la necesidad del cambio en la ciudad y se asume la condición urbana como una realidad viva, de un dinamismo imparable, resulta sin embargo perturbadora cuando no se precisan los límites de dicho cambio ni se articulan herramientas eficaces para concretarlos, ya que puede conducir, imperceptiblemente, a una desregulación de los criterios de protección y conservación del patrimonio urbano, priorizando otros intereses de naturaleza más lucrativa.

Hacer de la Comunidad Autónoma del País Vasco un territorio inteligente significa crear las condiciones para que estas características alcancen su máxima relevancia. Se trata de lograr que el territorio de la CAPV sea más diverso (en su economía, en las características de su población, en su oferta de espacios y ambientes, etc.), de aumentar las interrelaciones entre sus diversos elementos y con el exterior, de lograr espacios más densos, articulados y complejos y de desarrollar nuevos elementos y nodos de conocimiento, creatividad e innovación.

## 2.2. TERRITORIO SOSTENIBLE

***El debate de la sostenibilidad nos conduce a lograr un territorio con un sistema de asentamientos más denso y compacto; mejor conectado con el exterior y más interconectado internamente; más equilibrado, diverso e interrelacionado; con una diversidad más rica y mejor conservada y con paisajes más atractivos; con unos espacios urbanos orientados a lograr un uso máximo de los sistemas de transporte colectivo; que apuesta por la renovación y el reciclado, y más eficiente energéticamente.***



Desde la aprobación de las vigentes DOT en 1997, la sostenibilidad desde un punto de vista ambiental ha experimentado un enorme desarrollo y ha adquirido un valor fundamental. Cuestiones como la del cambio climático, el paisaje, la infraestructura verde o la evaluación y puesta en valor de los servicios que proporcionan los ecosistemas al entorno social y natural son asuntos de gran relevancia que deben tener su propio reflejo en las Directrices de Ordenación Territorial revisadas.

La esencia del concepto de sostenibilidad reside en legar a las generaciones futuras un entorno que no limite su capacidad para satisfacer sus propias necesidades. Implica la gestión responsable de los recursos naturales, de manera que se evite el agotamiento de los no renovables, junto con el aprovechamiento de los recursos renovables a un ritmo inferior a su tasa de renovación a fin de asegurar su mantenimiento indefinido.

Conlleba, también, asegurar la calidad de los recursos de manera que estos mantengan su capacidad de uso, así como limitar la generación de residuos y contaminantes a fin de que estos no sobrepasen la capacidad de asimilación de los ecosistemas naturales.

La sostenibilidad sólo es posible si se plantea como un objetivo integrado en un marco más amplio que incluye la cohesión social y la generación de la riqueza capaz de asegurar el bienestar y la disponibilidad de recursos necesarios para abordar los retos del futuro. La sostenibilidad no sólo es el resultado de políticas estrictamente medioambientales, aunque la importancia de estas en materia de sostenibilidad sea grande. El modelo territorial y las iniciativas territoriales y urbanísticas son elementos clave para lograr un desarrollo sostenible, pues sus aportaciones son esenciales para que las políticas sectoriales sean realmente viables y eficaces.

Muchos de los principales desafíos a los que nos enfrentamos para lograr un desarrollo realmente sostenible a largo plazo están directamente asociados a cuestiones territoriales y urbanísticas. La artificialización del suelo constituye un elemento crítico de nuestro territorio. Aproximadamente el 6,76% de la superficie de la CAPV corresponde ya a infraestructura “gris” y zonas urbanizadas. Frente al énfasis en el crecimiento, se propone recuperar la densidad de los asentamientos urbanos, limitar los procesos de expansión de las zonas edificadas y hacer de las iniciativas de renovación y reutilización de los espacios construidos el centro de las iniciativas de futuro.

Este enfoque es esencial para la sostenibilidad, pues evita la destrucción de suelos que son soporte para la vegetación, permite mejorar la gestión de los residuos y de recursos estratégicos como el agua, reduce la necesidad de desplazamientos motorizados y favorece el uso de sistemas de transporte colectivo. Aspectos tales como la forma urbana o la localización de determinados usos resultan esenciales para que el transporte colectivo predomine sobre el vehículo privado y se reduzca la necesidad de nuevos viarios.

La gestión activa de unos espacios agrarios que son esenciales para la sostenibilidad global del territorio y que se enfrentan a profundos cambios, la interconexión de los espacios naturales y la incorporación de la perspectiva paisajística a las intervenciones en el territorio son iniciativas necesarias para recuperar la biodiversidad y restaurar los ciclos naturales que son esenciales para garantizar la disponibilidad de recursos básicos, prevenir riesgos y fomentar el atractivo del territorio y la calidad de vida de los ciudadanos.

Las políticas de transporte, energía, espacios naturales, cohesión social, gestión de residuos, abastecimiento de agua, etc. solo son verdaderamente eficientes y viables si derivan de un modelo territorial y urbano previamente consensuado y orientado a lograr los objetivos de la sostenibilidad. Reforzar los aspectos asociados a la sostenibilidad es uno de los objetivos básicos de la Revisión de las DOT.

En definitiva y de forma sintética el debate de la sostenibilidad nos conduce a trabajar por un territorio:

- Con un sistema de asentamientos más denso y compacto.

- Mejor conectado con el exterior y más interconectado internamente.
- Más equilibrado, diverso e interrelacionado, configurando una Ciudad-Región Policéntrica en Red.
- Con una biodiversidad más rica y mejor conservada y con paisajes más atractivos.
- Con unos espacios urbanos orientados a lograr un uso máximo de los sistemas de transporte colectivo.
- Que apuesta por la renovación y el reciclado como alternativas al crecimiento.
- Más eficiente energéticamente y menos generador de contaminantes y de gases de efecto invernadero.

No se recoge la opción del **patrimonio cultural** como recurso de desarrollo sostenible básico. Con una buena planificación, el patrimonio cultural constituye un recurso sostenible clave a potenciar para el desarrollo dentro de la competitividad territorial existente en un contexto marcado por el aumento de la rivalidad entre ciudades. Consideramos importante incluir la implementación del patrimonio cultural en todas sus vertientes, en uno de los referentes sobre los que articular el debate sobre la sostenibilidad.

La sostenibilidad territorial se apoya en las ventajas competitivas del territorio vasco y está en la línea de los objetivos territoriales que hoy día ya compartimos casi todos los países europeos: policentrismo, identidad y complementariedad entre los diferentes asentamientos.

El policentrismo dota de fortaleza a cada núcleo a partir de sus propias potencialidades y permite mayores oportunidades al configurar una estructura que en conjunto es más compleja, diversa, innovadora y sostenible que cada elemento por separado. El territorio policéntrico en red propicia la generación de sinergias y se basa en la variedad y complementariedad entre los distintos elementos territoriales.

Junto a la estructura en red, la calidad de los elementos territoriales es el otro factor clave para el futuro. Paisajes naturales, de bosques, agrarios o litorales y también paisajes urbanos que expresan condiciones de sostenibilidad y de calidad de vida conforman una variedad de ambientes decisivos para el atractivo de nuestro territorio.

Las nuevas tecnologías de gestión urbana, edificación sostenible, nuevos modos de transporte, bioclimatismo y energías renovables, biotecnología y calidad ambiental, domótica y telecomunicaciones y tantas otras deben incorporarse cada vez en mayor medida a la construcción de nuestro territorio, pues su contribución resulta esencial en términos de calidad y atractivo de este.

Dentro de la gestión responsable de los recursos naturales, queremos destacar la importancia de integrar la tercera función del sistema físico, la de soporte del modelo y la actividad territorial.

## 2.3 TERRITORIO SOCIAL E INTEGRADOR

- Al igual que se visibiliza la cuestión del género en el documento, se propone incluir en el documento un listado más amplio y definido de aquellos **grupos específicos o con necesidades especiales**, que por sus particularidades pueden ver vulnerados sus posibilidades de desarrollo o derechos fundamentales.
- Atender especialmente las cuestiones y necesidades vinculadas a las **comunidades de distinto origen étnico o con alto número de personas migrantes**, atendiendo la realidad de las creación de ciertas zonas donde se concentra esta población, con riesgo de sufrir situaciones de pobreza y de falta de acceso a servicios, así como de riesgos ambientales.
- Necesidad de abordar el **uso del espacio público por parte de comunidades diversas**.
- Análisis de **posibles problemas desde un enfoque en derechos**: análisis de causalidad y análisis de obligaciones, para aumentar las capacidades de las personas titulares de derechos y mejorar la actuación de las instituciones públicas y agentes privados ante las desigualdades y las vulneraciones de derechos.
- Fomentar el enfoque de **resiliencia social**.

Ver ANEXO II Punto 3 y 4

## 2.5 TERRITORIO PARTICIPATIVO

Destacamos de manera positiva la cuestión de la participación como base del proceso de revisión. La participación, junto con la no-discriminación y la rendición de cuentas, son los pilares básicos de toda política pública desde un enfoque de derechos. De cara a reforzar este proceso, la participación debe ser activa y transformadora y fomentar que las personas tengan un auténtico control sobre el proceso en todas las fases del ciclo de la programación, incluyendo la ejecución, seguimiento y evaluación posterior. Por ello, sería interesante incluir cómo se realizará la participación de la población una vez aprobadas las DOT, así como considerar qué modelo de participación se fomentará, incluyendo una mayor presencia de asociaciones sociales diversas.

Ver Anexo II, punto 1.

## 4 CUESTIONES TRANSVERSALES

Siguiendo el trabajo y aportes de la comunidad universitaria en la reunión Ehugune del pasado 8 de junio, es importante tener en cuenta de cara a la implementación de las DOT que las cuestiones perfiladas como transversales están aún empezando a “institucionalizarse” y son de difícil aplicación práctica.

**Ver Anexo VI**

### 4.1 PERSPECTIVA DE GÉNERO

Valoramos de manera muy positiva que el documento visibilice la cuestión de género. En este ámbito queremos destacar algunos puntos a considerar en torno a:

- Impactos de la desigualdad en salud entre mujeres y hombres
- Visibilizar la marca asimetría y brechas de género en el acceso, uso y control de los recursos y de los bienes y en la toma de decisiones en el Medio Rural
- Inclusión y análisis de las dobles discriminaciones que enfrentan algunas mujeres
- Interés por incluir la transversalización de género en torno a la implementación del gasto público
- Participación de grupos feministas y especialistas en igualdad de género, incluso con la posible realización de un evento específico para el análisis de las DOT desde la perspectiva de género

**Ver ANEXO II Punto 2.**

### 4.3 SALUD

Sería interesante incorporar análisis específicos de **los impactos que las desigualdades** por motivos de género, origen, discapacidad, edad, etc. pueden tener en el acceso a la salud y **en la implementación del derecho a la salud de todas las personas.**

**Ver ANEXO II Punto 5**

### 4.4 LURRALDEA ETA EUSKERA

Valoramos de modo favorable que el euskera tenga una visibilidad especial en estas DOT, así como animamos a que, de cara a contribuir al objetivo del Territorio social e integrador, se haga una mención a la diversidad de lenguas presente en ciertas regiones del País Vasco, de cara a promover una ordenación del territorio que integre las necesidades y características de comunidades de otros orígenes.

**Ver ANEXO II Punto 9.**

## 5 PAISAJE

***El paisaje debe ser una referencia en la Ordenación del Territorio, y ha de tenerse en cuenta de manera integral, considerando tanto los paisajes sublimes como los cotidianos. Con medidas de protección de los más frágiles y restauración de los degradados.***



En torno al Paisaje, en la reunión de **Ehugune** del 8 de junio, la comunidad universitaria trasladó ideas como:

- La base cultural de la definición de paisaje está ausente en las DOT.
- Se consideró que el paisaje debería ser trabajado siempre como un ámbito transversal en las DOT, algo que no quedaba del todo claro desde el punto de vista de algunos participantes.

**Ver Anexo VI**

Con el objetivo de contar con un paisaje de calidad es importante a su vez disponer de una metodología de trabajo consensuado para evaluar y medir estos objetivos de calidad.

**Ver Anexo IV**

### BIBLIOGRAFIA

- Convenio Europeo del Paisaje. Consejo de Europa. Florencia 20.10.2000
- Decreto 90/2014, de 3 de junio, sobre protección, gestión y ordenación del paisaje en la ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Siting and Designing windfarms in the landscape. Scottish Natural Heritage. Diciembre 2009.
- Buenas prácticas de paisaje. Líneas guía. Generalitat de Catalunya. Departament de Política Territorial i Obres Públiques. Direcció General d'Arquitectura i Paisatge.

### **Apuesta por la transversalidad. PAISAJE**

El paisaje es sin lugar a dudas la cuestión territorial que debe ser objeto de un mayor cuidado en la trasposición transversal de los objetivos de calidad que se establezcan para el mismo.

#### **En torno al *Tratamiento del paisaje*:**

- En la CAPV es posible y sería deseable la definición de unas unidades mayores de paisaje, producto del proceso de apropiación y aprovechamiento y las condiciones físico-naturales del territorio. Frente al modelo territorial de Cataluña, dichas unidades se superponen a nuestras Áreas Funcionales y, por tanto, convendría que fueran las propias DOT las que establecieran objetivos de calidad paisajística y directrices específicas en función de su dinámica evolutiva, su configuración formal y su valor patrimonial.

- La batería de orientaciones territoriales formuladas en el Documento Base con respecto a la ordenación del paisaje podrían referirse específicamente a cada una de estas grandes unidades paisajísticas, de forma que se garantizara el continuo paisajístico territorial y se avanzara en los objetivos de paisaje sobre sectores territoriales de paisaje claramente diferenciado.

**Ver Anexo III**

## **I ESTADO DE LA CUESTIÓN**

La CAPV goza de una gran riqueza y diversidad paisajística que constituye un recurso y un patrimonio común de interés general desde el punto de vista ambiental, cultural, social, histórico y económico.

*Se propone añadir la siguiente idea:*

“En la actualidad, uno de los elementos que van inexorablemente unidos a la idea de desarrollo de un pueblo es el respeto por su pasado. En la mente de todos está vivo el deseo de conservar, revalorizar y documentar el Patrimonio Cultural, como elemento vertebrador del paisaje. En este sentido, el complejo equilibrio entre transformación y conservación debe ser cuidadosamente regulado e interpretado tomando como base la documentación y el registro del patrimonio cultural.”

El paisaje está muy condicionado por la intervención humana, que con sus actuaciones puede generar tanto paisajes de singular belleza como paisajes degradados, y es un elemento esencial del bienestar y calidad de vida individual y colectivo, contribuyendo al mismo tiempo a conformar la identidad del territorio. Las Directrices de Ordenación Territorial de la CAPV vigentes ya establecieron la garantía de la conservación de los valores paisajísticos como uno de los criterios y objetivos de los instrumentos de ordenación territorial. Así, señalan la necesidad de catalogar aquellas zonas visuales que deben tener un tratamiento paisajístico especial y la exigencia de que toda obra o actuación que rompa el actual modelado de paisaje

se acompañe del correspondiente estudio paisajístico. Establecen también que el planeamiento territorial y urbanístico estudiarán el tratamiento de espacios marginales, así como el dominio público, los deslindes y las servidumbres.

La necesidad de introducir la variable del paisaje en el planeamiento territorial y urbanístico, teniendo en cuenta componente subjetiva de la percepción del paisaje como mejora de calidad de vida de las personas, además de la necesidad de abarcar todos los tipos de paisajes, degradados, de calidad, cotidianos, etc. fue establecida por el Convenio Europeo del Paisaje.

*Se propone sustituir el párrafo anterior por:*

El concepto de paisaje, pues, abarca su carácter de territorio percibido (con mayor o menor calidad estética), la realidad de un territorio habitado por una sociedad que lo transforma (y explota, en mayor o menor medida) y su consideración como lugar de memoria (en torno a la que se construyen las identidades).

En los últimos años, esta visión transversal del concepto de paisaje se ha dotado de un marco normativo que, partiendo de las definiciones y preceptos del Convenio Europeo del Paisaje, se ha adaptado a nuestra realidad jurídica a través del Decreto 90/2014, de 3 de junio, sobre protección, gestión y ordenación del paisaje en la ordenación del territorio de la CAPV.

*Se propone hacer referencia al patrimonio cultural como elemento característico de la identidad e idiosincrasia de los pueblos y como potencial dinamizador socioeconómico, a la vez que configura el carácter y la diversidad del paisaje.*

### **a) Convenio Europeo del Paisaje**

El Convenio Europeo del Paisaje fue firmado en Florencia el 20 de octubre de 2000. En dicho convenio se destaca que el paisaje desempeña un papel de interés general desde el punto de vista cultural, ecológico, medioambiental y social, así como económico, ya que de su protección, gestión y ordenación pueden surgir oportunidades de creación de empleo.

El convenio define el paisaje como “cualquier parte del territorio tal como la percibe la población, cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos.” Se destaca además que el paisaje es un elemento clave en la calidad de vida de las personas, tanto en medios urbanos como rurales, y tanto en las zonas degradadas como en las de mayor calidad.

El objetivo del Convenio es promover la protección, gestión y ordenación de los paisajes y para ello establece unas medidas generales: reconocimiento jurídico de los paisajes; definición de políticas de paisaje; establecimiento de procedimientos de participación; e integración del paisaje en las políticas de ordenación territorial y urbanística. Se propone un conjunto de iniciativas para la protección, gestión y ordenación del paisaje que se definen de la siguiente manera:

- Actuaciones de protección del paisaje: aquellas encaminadas a conservar y mantener los aspectos significativos o característicos de un paisaje, justificados por su valor patrimonial derivado de su configuración natural y/o de la intervención humana.
- Actuaciones de gestión del paisaje: aquellas dirigidas a garantizar el mantenimiento de un paisaje, desde una perspectiva de desarrollo sostenible, con el fin de guiar y armonizar las transformaciones inducidas por los procesos sociales, económicos y ambientales.
- Actuaciones de ordenación del paisaje: aquellas que presentan un carácter marcadamente prospectivo, con el fin de mejorar, restaurar o crear paisajes.

***b) Decreto 90/2014, de 3 de junio, sobre protección, gestión y ordenación del paisaje en la ordenación del territorio de la CAPV.***

La Comunidad Autónoma del País Vasco se adhirió formalmente al Convenio Europeo del Paisaje mediante Acuerdo de Gobierno el 21 de julio de 2009, asumiendo los compromisos que esa adhesión comporta, entre los que destaca reconocer jurídicamente los paisajes como elemento fundamental del entorno humano, expresión de su patrimonio común cultural y como fundamento de su identidad.

El objeto del Decreto es pues fijar los mecanismos normalizados para dar cumplimiento a las previsiones normativas y lograr el objetivo de integrar el paisaje en la ordenación territorial. Para ello identifica los instrumentos para la protección, gestión y ordenación del paisaje, en la ordenación del territorio, que son los Catálogos de Paisaje, las Determinaciones de Paisaje, los Planes de Acción del Paisaje, los Estudios de Integración Paisajística, así como las Medidas de formación, sensibilización y apoyo.

- Sobre los Catálogos de Paisaje: Son documentos de carácter descriptivo y prospectivo, cuyo ámbito es la totalidad del paisaje de cada área funcional definida por las DOT. El contenido de los catálogos se referirá a: la delimitación y valoración de las cuencas visuales y las texturas paisajísticas y la identificación de áreas de especial interés paisajístico por su singularidad, degradación, visibilidad, identidad o por presentar cualidades sobresalientes desde el punto de vista estético o de la percepción; identificación de procesos que inciden en la configuración del paisaje; localización de rutas y lugares de observación del paisaje; delimitación de unidades de paisaje; definición de objetivos de calidad paisajística, teniendo en cuenta las necesidades de la población; propuesta de medidas para alcanzar los objetivos; propuesta de indicadores.
- Sobre las Determinaciones de Paisaje: Son criterios extraídos de los Catálogos de Paisaje, y que desarrollan los objetivos de calidad paisajística, identificando las medidas para conseguir esos objetivos. Se incorporarán a los PTP de las áreas funcionales correspondientes.
  - Sobre los Planes de Acción del Paisaje: Se trata de instrumentos de intervención para las áreas de especial interés paisajístico identificadas por los Catálogos del

Paisaje y recogidas en las Determinaciones del paisaje. Contendrán un diagnóstico, además de los objetivos de calidad paisajística que persiguen.

- Sobre los Estudios de Integración Paisajística: Son los documentos destinados a analizar las consecuencias que pueden tener sobre el paisaje la ejecución de proyectos y obras, así como a establecer las medidas para la integración de esas obras en el paisaje. Estos estudios contendrán la descripción del paisaje, las características del proyecto y los criterios de integración paisajística.
- Sobre las medidas de sensibilización, formación, investigación y apoyo: La Administración Pública Vasca y las entidades de su sector público promoverán las actuaciones necesarias en relación a la trascendencia de una adecuada protección, gestión y ordenación del paisaje, en una ordenación del territorio equilibrada y sostenible.

## II OBJETIVOS

La evolución conceptual experimentada en las últimas décadas ha derivado en una noción de patrimonio cultural amplia e integral que supera notablemente la visión basada en bienes individualizados que se desprende de la regulación recogida en las DOT del año 1997.

Con el objetivo de incorporar la perspectiva de paisaje cultural en las legislaciones sectoriales implicadas y en los instrumentos de planificación territorial y urbanística garantizando su salvaguarda, se propone una nueva categorización de bienes culturales sobre los que aplicar el régimen jurídico de protección adecuado en su caso. Dicha categorización, debe estructurarse en función de sus diferentes tipologías (inmueble, mueble e inmaterial) de forma que puedan armonizarse dentro de los instrumentos de protección integrales de carácter colectivo. En este sentido, consideramos fundamental la incorporación [entre otras que se recogen en el punto 5 del anexo I] de la categoría de Paisaje Cultural, en sintonía con la sensibilidad manifestada en el Convenio Europeo del Paisaje (2000), que cabría definir como *el espacio natural, rural, urbano y/o periurbano cuyo carácter es el resultado de una estratificación histórica de valores y atributos culturales y naturales* (al respecto, consultar el **punto 5 del Anexo I**).

Además, en aras de garantizar la protección y puesta en valor de los bienes culturales insertos en el paisaje, se propone la incorporación de unos criterios comunes de intervención y conservación aplicables a los bienes culturales, tipificando una régimen específico para aquellos que presenten un valor singular. Se propone también una regulación pormenorizada de los diferentes tipos de intervención permitidos en bienes culturales inmuebles. (Al respecto, consultar el **punto 6 del Anexo I**).

Por último, incidiendo en el carácter integral de los Paisajes Culturales, consideramos también importante centrar nuestra atención en el patrimonio inmaterial, cuya regulación se antoja cada vez más necesaria debido a la importancia y reconocimiento que este tipo de patrimonio ha adquirido en los últimos años este tipo de patrimonio. (Respecto a esta última cuestión, puede consultarse la propuesta de regulación reflejada en el **punto 7 del Anexo I**).

Los objetivos de la revisión del modelo territorial que se proponen en materia de paisaje son los siguientes:

1. Integrar el paisaje en la elaboración y desarrollo de instrumentos de planificación territorial y urbanística.
2. Valorar el paisaje desde un punto de vista integral, teniendo en cuenta los paisajes rurales y urbanos y tanto los de gran calidad como los degradados.

*Se propone la redacción* “Valorar el paisaje desde un punto de vista integral, teniendo en cuenta tanto los **paisajes de especial carácter como los territorios intermedios**”

3. Promover la participación ciudadana en la valoración del paisaje por tratarse de una cuestión de percepción personal y por su importancia en la calidad de vida y en la salud de las personas.
4. Evitar los impactos paisajísticos e integrar visualmente los elementos y actividades que se desarrollan en el territorio, especialmente las infraestructuras y las áreas de actividad económica.
5. Poner en valor el paisaje como un factor de calidad desde el punto de vista social, cultural, económico y de bienestar

*Se propone añadir los siguientes puntos:*

6. Proteger y defender el patrimonio cultural vasco como determinante del carácter de sus paisajes más susceptibles de generar sentidos de identidad.
7. Promover la participación ciudadana en la identificación de los elementos patrimoniales que caracterizan esos paisajes como lugares de memoria para cada colectivo social.
8. Diseñar un programa de protección de esos elementos que haga compatible el desarrollo de la vida moderna con el necesario respeto a los valores patrimoniales de territorio y sus paisajes.
9. Difundir el conocimiento sobre nuestro pasado y nuestras culturas desarrollando propuestas de musealización abierta y difusión *in situ*, conectando lugares de memoria y dotándolos de narrativas que cohesionen los sentidos de identidad.
10. Potenciar esos sentidos de identidad generados en torno al patrimonio cultural como agente dinamizador socioeconómico de paisajes con singular carácter en este ámbito, a través del fomento de un turismo cultural sostenible, pero también de la captación de iniciativas productivas con valor añadido o del desarrollo de una industria cultural propia y específica.

### III ORIENTACIONES TERRITORIALES

#### *Orientaciones generales*

1. Actuar con el paisaje como criterio condicionante a todos los niveles de ordenación.  
En este sentido:

- a) Cumplir, en toda actuación que se desarrolle en el territorio unos requisitos básicos de integración paisajística que respeten los elementos más importantes de la estructura visual del territorio. Los planes que prevean crecimientos urbanos y los planes y proyectos de infraestructuras contendrán un estudio sobre la incidencia de la actuación en el paisaje.

*Se propone añadir contenido al estudio mencionado:*

“...un estudio sobre la incidencia de la actuación en el paisaje, tanto en el aspecto perceptivo o de imagen, el cultural o patrimonial, o el socioeconómico”

*Se propone añadir las siguientes determinaciones*

- b) Tejer una red de paisajes excepcionales por su condición de lugares de memoria o distritos culturales, que permita dar carácter a los territorios intermedios integrando y mejorando todos los paisajes.
- c) Integrar los patrimonios fragmentados presentes en paisajes susceptibles de generar sentido de identidad, permitiendo su accesibilidad y facilitando su conexión física o virtual a través del establecimiento de narrativas comunes y proyectos conjuntos.

2. Proponer sistemas de gestión y actuación para la recuperación, mejora y mantenimiento de los paisajes naturales, culturales, rurales y urbanos. En este sentido:
  - a) Tener en cuenta tanto los paisajes ordinarios y degradados, como los paisajes excepcionales o notables.
  - b) Tener en cuenta el valor del paisaje como factor económico y cultural, atendiendo a la potencialidad del paisaje como atractivo turístico y cultural, e integrando los elementos de patrimonio histórico-artístico, como potencial de desarrollo de actividades económicas.

*Se propone sustituir el concepto de elementos de patrimonio histórico-artístico por “elementos y espacios identitarios”.*

3. Cumplir unos requisitos básicos de integración paisajística de elementos e

infraestructuras, de los crecimientos urbanos, así como de las explotaciones extractivas y vertederos. En este sentido:

- a) Evitar impactos visuales en el diseño y localización de nuevas infraestructuras, especialmente en infraestructuras de comunicación, líneas de tensión, parques eólicos y centrales fotovoltaicas; tener en cuenta el perfil del terreno, la escala del paisaje, la integración paisajística de las infraestructuras complementarias y la visibilidad de la instalación. Valorar la simplicidad de la apariencia y analizar las características del paisaje, su sensibilidad y la capacidad de acomodar alteraciones. Tener especial cuidado en que las nuevas infraestructuras no compitan con otros hitos existentes en el territorio.

*Considerar no sólo la visibilidad de la instalación si no también la producción de ruido de la misma.*

- b) Evitar la instalación de explotaciones extractivas u otros elementos de gran impacto visual como los vertederos, en emplazamientos que alteren la calidad paisajística del entorno, procurando que se localicen en zonas menos visibles para la población.

*Considerar no sólo el impacto visual si no también el acústico de la instalación. Se propone citar el uso de cantera junto al de vertedero, como elemento de gran impacto.*

- c) En las explotaciones existentes analizar la potencialidad de integración en el paisaje de las explotaciones abandonadas y tender a la restauración y adaptación de las alteraciones en el paisaje, mediante la creación de barreras visuales y programas de revegetación.

*Se propone la creación de barreras acústicas, junto a las ya mencionadas barreras visuales.*

4. Adecuar las actuaciones sobre el territorio a la topografía, manteniendo la vegetación y el arbolado del paisaje tradicional. Además, evitar la construcción sobre elementos dominantes o en crestas de montañas. En este sentido:
  - a) Evitar alterar la pendiente natural de los terrenos conservando laderas y resaltes del relieve, evitando la cobertura de cauces, desaparición de muros, alineaciones de arbolado, caminos tradicionales, etc., salvo de forma puntual y con las acciones de integración y restauración necesarias. Adecuar las edificaciones, el parcelario, la red de caminos y las infraestructuras a la

topografía del terreno, procurando preservar los hitos, elevaciones topográficas existentes y elementos paisajísticos singulares, y manteniendo su visibilidad de manera que los nuevos elementos no compitan con los existentes.

- b) Procurar mantener la vegetación y el arbolado preexistentes potenciando la presencia del arbolado de dimensiones que refleje la calidad del territorio, e impulsando la dedicación de suelos sin vocación específica al cultivo de especies arbóreas autóctonas. Considerar asimismo las posibilidades de mantenimiento de los paisajes agrarios característicos de los espacios rurales de la CAPV (campiñas, viñedos, cultivos de huertas, bosquetes, etc.), por su contribución a la variedad del paisaje, prestando especial atención a la mezcla de texturas y a la singular geometría que proporciona el mosaico de usos que hace singulares estos ámbitos del territorio vasco.
- c) Establecer, en caso de desaparición de la vegetación existente, las medidas compensatorias que permitan conservar la textura y la masa forestal de los terrenos. Además, conservar el paisaje tradicional, la cubierta vegetal y potenciar las especies autóctonas.

*Se propone potenciar no sólo las especies autóctonas, sino también “Las que se vienen explotando históricamente, ligadas a medios de producción y subsistencia tradicionales”.*

- d) Impedir la construcción sobre elementos dominantes o en las crestas de montañas, bordes de acantilados y zonas culminantes del terreno, salvo en los casos de infraestructuras de utilidad pública que deban necesariamente ocupar dichas localizaciones.

### **Orientaciones territoriales de las Directrices**

- 5. Proteger el paisaje litoral y el entorno de las playas, evitando la urbanización e infraestructuras y mejorando la imagen de los puertos. En este sentido:
  - a) Preservar los cabos y promontorios como espacios de disfrute escenográfico y como hitos de referencia del paisaje costero, ya que son elementos singulares y valiosos del paisaje costero de la CAPV. Fomentar, asimismo, la protección y mejora del paisaje en el entorno de las playas y otros elementos singulares como acantilados, ordenando los usos y actividades, y evitando elementos no propios de este entorno y de impacto visual negativo, especialmente la urbanización y las infraestructuras.
  - b) Integrar los puertos en la trama urbana, mediante un adecuado tratamiento de los bordes y de la transición puerto-ciudad, con una atención específica a los espacios libres de borde.

6. Fomentar la restauración y conservación de los paisajes fluviales, eliminando construcciones degradantes, preservar la vegetación de ribera y potenciar una red de caminos peatonales y ciclistas.

*Se propone también recuperar sus elementos de comunicación (puentes, puertos fluviales o embarcaderos), de producción (molinos, ferrerías, astilleros de ribera), de habitación o de ocio.*

### **Orientaciones al planeamiento territorial**

7. Analizar y valorar el paisaje a través de los Catálogos y Determinaciones del Paisaje que establecerán los objetivos de calidad paisajística y las acciones concretas para conseguirlos. En este sentido:
  - a) Identificar los tipos y unidades de paisaje, y las cuencas visuales, así como las áreas de especial interés paisajístico del área funcional.

*Se propone además establecer la relación del área funcional con las áreas funcionales limítrofes, aportando una definición de unidades paisajísticas mayores para todo el territorio.*

- b) Analizar la estructura paisajística, definida por la amplitud de vistas y las distancias al horizonte; identificar las zonas de alta incidencia visual, las geometrías de los elementos lineales y de los polígonos que delimitan los diferentes usos, las alineaciones y las pautas definidas por elementos naturales o artificiales, así como la morfología del terreno y las características del relieve.

*Considerar también los elementos patrimoniales construidos, las narrativas y manifestaciones culturales como parte de la estructura paisajística.*

- c) Tener en cuenta la textura del paisaje, determinada por los usos del suelo y su distribución, los colores y formas de los distintos elementos y su disposición en relación con los elementos estructurales, las densidades de los distintos usos, así como las características morfológicas y tipológicas de los núcleos de población y de las construcciones aisladas.

*Considerar específicamente también el sistema tradicional de usos del suelo, así como los bienes culturales construidos para su explotación, su disposición e interrelación.*

- d) Identificar los elementos singulares, tales como formaciones vegetales sobresalientes, áreas de cultivo, y espacios agrarios singulares, monumentos, hitos topográficos dominantes, y en general, cualquier elemento que dota al paisaje de un carácter especial y diferenciado. Identificar, también, los elementos degradados que generan impactos paisajísticos especialmente deteriorados o con una alta incidencia en la percepción del paisaje.

*Proponemos sustituir el término “monumento” por “bienes patrimoniales”. Se propone también identificar las discontinuidades físicas que impiden el acceso o la comprensión de los lugares de la memoria.*

- e) Desarrollar, una vez definidos los tipos de paisaje, el proceso de valoración mediante técnicas de participación pública de acuerdo con la definición de paisaje proporcionada con el Convenio Europeo del Paisaje: “cualquier parte del territorio tal como la percibe la población”.

*Proponemos el desarrollo e integración de la herramienta “Perspectiva del Paisaje” en procesos públicos de análisis del paisaje.*

- f) Establecer los objetivos de calidad correspondientes para cada unidad de paisaje identificada, caracterizada y valorada. Los objetivos podrán ser: conservar y mantener el paisaje existente considerándolo siempre un elemento dinámico, restaurar el paisaje a sus condiciones previas, mejorar el paisaje a partir de la introducción de nuevos elementos y de la gestión de los existentes, la creación de un nuevo paisaje o una combinación de los anteriores.
- g) Desarrollar las medidas y actuaciones necesarias para lograr los objetivos de calidad, teniendo en cuenta la diferencia existente entre la situación inicial y la definida por los objetivos.
- h) Incluir en estas actuaciones, al menos, la catalogación de los paisajes de valor paisajístico alto o muy alto, el establecimiento de normas de integración paisajística, y guías para una adecuada ordenación del paisaje y la definición de un programa de actuaciones en materia de paisaje.

- i) Determinar la protección de los paisajes de acuerdo con la valoración de los Catálogos del Paisaje y atendiendo a su singularidad, estado de deterioro, visibilidad por parte de la población, identidad del área funcional o por preservar cualidades sobresalientes en aspectos perceptivos y estéticos. Identificar las oportunidades para incorporar actuaciones de mejora de la imagen del territorio, prestando especial atención a las posibilidades para restaurar ámbitos deteriorados.

*Considerar también el valor patrimonial de los bienes y su capacidad de generar sentimientos de identidad entre los ciudadanos a la hora de determinar la protección de los paisajes.*

- j) Identificar los ámbitos prioritarios para desarrollar Planes de Acción del Paisaje en ámbitos con un elevado grado de deterioro o con gran incidencia en la percepción del territorio. Establecer, asimismo, los criterios básicos de actuación de estos planes para que se desarrollen desde la escala local o metropolitana.

*Sustituir el párrafo anterior por:*

“Identificar las Áreas de Especial Interés Paisajístico o paisajes de especial atención con interés estratégico para desarrollar Planes de Acción del Paisaje en ámbitos con un elevado grado de deterioro, con gran incidencia en la percepción del territorio o con capacidad de generar sentido de identidad, o con gran valor patrimonial. Establecer, asimismo, los criterios básicos de actuación de estos planes para que se desarrollen desde la escala local o metropolitana.

8. Poner en valor los caminos culturales y crear una red de itinerarios, rutas y miradores, para fomentar el acceso de la población al paisaje, incluidos los recorridos costeros. En este sentido:
  - a) Incluir en los itinerarios los bienes y puntos de interés patrimonial, así como las instalaciones e infraestructuras históricas, pudiendo establecerse itinerarios temáticos. Promover miradores en lugares con amplio potencial de vistas.
  - b) Integrar los recorridos costeros a través de su acondicionamiento y señalización para el uso peatonal y ciclista, como elementos básicos para la percepción del paisaje litoral.

## Orientaciones al planeamiento urbanístico

9. Proteger el paisaje rural y urbano, favoreciendo el crecimiento compacto de los núcleos y procurar una política de rehabilitación edificatoria de caseríos. En este sentido:

*Sustituir el apartado anterior por:*

Proteger los sistemas de asentamiento sostenibles y tradicionales, favoreciendo el crecimiento compacto de los núcleos consolidados y evitando dinámicas indeseables de rururbanización masiva basadas en la perversión del sistema habitacional tradicional disperso del caserío. En este sentido:

- a) Proteger desde el planeamiento municipal el paisaje rural y urbano, atendiendo a valores identitarios, singularidad, estado de deterioro o visibilidad por parte de la población.
- b) Favorecer el crecimiento compacto de los núcleos urbanos, priorizando la colmatación y optimización de las áreas ya urbanizadas frente a la ocupación de nuevos suelos, así como la implantación de actividades económicas en continuidad con la trama existente.

*Sustituir el apartado anterior por:*

Favorecer el crecimiento compacto de los núcleos urbanos **y la consolidación de núcleos tradicionales**, priorizando la colmatación y optimización de las áreas ya urbanizadas frente a la ocupación de nuevos suelos, así como la implantación de actividades económicas en continuidad con la trama existente.

- c) Propugnar una política de rehabilitación edificatoria de caseríos y un mejor aprovechamiento de la edificación, ante la pérdida del uso agropecuario en los caseríos existentes y frente a la construcción de nuevos edificios para viviendas o equipamientos, posibilitando incluso su división en varias viviendas siempre que no se altere la morfología, el carácter y la volumetría del edificio original y del entorno del núcleo de población.

*Sustituir el apartado anterior por:*

- c) Fomentar actividades económicas con valor añadido por basarse en las tradicionales que hayan definido la trama urbana histórica, implantadas en continuidad con dicha trama.

*Y añadir:*

d) Diseñar una política de consolidación del carácter de poblamientos tradicionales dispersos, mediante una política de rehabilitación edificatoria de caseríos, entendidos como unidades productivas constituidas por edificios, huertas y plantaciones arbóreas frutícolas y forestales.

d) Promover un mejor aprovechamiento del patrimonio construido, ante la pérdida del uso agropecuario en las explotaciones tradicionales existentes y frente a la construcción de nuevos edificios, posibilitando incluso su división en varias viviendas siempre que no se adulteren los valores constructivos, compositivos, espacio-funcionales y documentales o de antigüedad de las construcciones históricas (edificadas o no) del núcleo de población.

10. Integrar los núcleos de población en el medio físico que los rodea, definiendo los bordes, los espacios libres y los accesos para ordenar una adecuada transición campo- ciudad. En este sentido:

*Con carácter general, se propone sustituir los términos “campo-ciudad”, “rural-urbano”, por “sistemas de asentamiento de baja o alta densidad”.*

- a) La Ley 2/2006 de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco, aporta algunos elementos fundamentales para proteger el carácter y la imagen de los núcleos rurales como un elemento fundamental para preservar el atractivo global del territorio y como factor determinante de su potencial de desarrollo.
- b) Vincular de forma más estrecha el desarrollo de los pequeños núcleos de población con la preservación de su imagen tradicional y la conservación de los paisajes del entorno en ausencia de explotaciones agrarias. Definir las condiciones edificatorias que desde el punto de vista estético, tipológico y de densidades resulten integradas en las características morfológicas de cada

núcleo y regular los modos de implantación de las edificaciones, adecuándose al carácter aislado o entre medianeras característico de cada caso.

- c) Diseñar una estructura urbana adecuada para la integración paisajística de los núcleos de población en relación con el medio físico que los rodea, estableciendo una definición cualificada de las características de los bordes exteriores y de su silueta al objeto de preservar la imagen tradicional de los núcleos, integrando, además, los elementos ya existentes, especialmente los dignos de ser conservados y que justifican la delimitación como núcleo rural. Además, definir de manera adecuada los puntos de conexión a las infraestructuras de comunicación supramunicipales.
- d) Posibilitar una continuidad espacial del entorno urbano que favorezca la vinculación de los accesos con la red peatonal y de espacios libres para ordenar una adecuada transición campo-ciudad.
- e) Procurar mantener las perspectivas que ofrecen los conjuntos urbanos históricos, típicos o tradicionales, y el entorno de carreteras y caminos de carácter pintoresco, no admitiendo la construcción de cerramientos, edificaciones u otros elementos cuya situación o dimensiones limiten el campo visual o desfiguren sensiblemente tales perspectivas.

*Sustituir el término “conjuntos urbanos históricos” por “paisajes urbanos característicos”.*

- f) Diseñar unos accesos a los núcleos urbanos que faciliten la transición entre los espacios abiertos del medio natural o rural y los paisajes urbanos, poniendo en valor la riqueza natural y cultural de la zona.
  - g) Desarrollar las potencialidades de los asentamientos identificados como núcleos de acceso al territorio, actuando como centros de gestión de actividades y servicios asociados a los espacios naturales.
11. Mejorar la imagen de los polígonos industriales consolidados y definir ámbitos para el desarrollo de programas de renovación urbana. En este sentido:

*Sustituir el apartado anterior por:*

Mejorar la imagen **y el uso** de los polígonos industriales consolidados y definir ámbitos para el desarrollo de programas de renovación urbana. En este sentido:

- a) Desarrollar una política sistemática de mejora de la imagen de los polígonos industriales consolidados que contemple la mejora de integración de cauces fluviales, el mantenimiento y conservación del espacio público y del ajardinamiento y también el cuidado de imagen y estado de conservación de la edificación.
  - b) Favorecer, en los nuevos ámbitos de actividades económicas, la integración paisajística teniendo en cuenta la adecuación a la topografía y criterios de diseño de la edificación con estrategias de mimetización con atención a los materiales, cromatismos, cierres, etc.
  - c) Identificar en los planes municipales ámbitos para el desarrollo de programas de renovación urbana y Planes de Acción del Paisaje para la restauración o mejora paisajística en zonas degradadas, estableciendo los criterios básicos de actuación, así como los ámbitos en los que mejorar la calidad y el atractivo de los espacios clave de las zonas urbanizadas.
12. Procurar mantener las perspectivas que ofrecen los conjuntos urbanos históricos, sin perder la importancia visual que puedan tener los elementos singulares. En este sentido:

*Sustituir el apartado anterior por:*

Procurar mantener el carácter los paisajes urbanos característicos e históricos, sin perder las referencias materiales que constituyen sus nodos, hitos, sendas o bordes, ni los elementos singulares de patrimonio construido. En este sentido:

- a) Establecer unas condiciones edificatorias que desde el punto de vista estético y tipológico resulten plenamente integradas en las características morfológicas de cada núcleo o zona de la ciudad.

*Sustituir el apartado anterior por:*

Establecer unas condiciones edificatorias que desde el punto de vista estético, **constructivo, funcional** y tipológico resulten plenamente integradas en las características morfológicas de cada núcleo, zona de la ciudad, **o paisaje histórico urbano.**

- b) Definir la regulación necesaria de los espacios públicos, y muy especialmente del viario, al objeto de cuidar las perspectivas paisajísticas del espacio urbano, considerándolo un factor fundamental en la dimensión

de las aceras, el ajardinamiento y los tipos de sección de vial y su relación con la edificación que conforma sus fachadas.

- c) Prestar especial atención a la inclusión de los elementos valiosos del entorno (laderas y montañas, zonas marinas, etc.) en la escena urbana, así como a la preservación de las posibilidades de que estas puedan ser visualizadas desde los espacios construidos.

*Sustituir el apartado anterior por:*

Prestar especial atención a la inclusión de los elementos valiosos del entorno (laderas y montañas, zonas marinas, etc.) en la escena urbana, así como a la preservación de las posibilidades de que estas puedan ser visualizadas desde los espacios construidos, **con objeto de no perder la referencia de la influencia que dichos elementos han tenido en el modelado histórico de nuestras ciudades.**

Con el objetivo de avanzar mucho más en la orientación propuesta en el punto 12, consideramos necesario definir jurídicamente el concepto de contaminación visual para incorporar posteriormente medidas que permitan su regulación a través de la legislación y de las figuras de planeamiento urbanístico. Además creemos que la incorporación de planes de descontaminación visual, reviste especial importancia sobre todo en aquellos instrumentos urbanísticos que afecten a conjuntos monumentales. Por otro lado, a una escala superior, pensamos que la utilización de las zonas de amortiguamiento es un instrumento básico para facilitar la gestión e integración armónica de los elementos paisajísticos en el territorio, siendo necesaria su incorporación a la normativa.

Al respecto, consultar las propuestas sugeridas en los **apartados 1 y 2 del Anexo I.**

## 6 MEDIO FÍSICO E INFRAESTRUCTURA VERDE

[...]

### II OBJETIVOS

#### ***Puesta en valor de las categorías de ordenación***

El documento base reconoce la virtualidad de las Categorías de Ordenación y señala la oportunidad de "... dar un salto cualitativo..." en su desarrollo:

- 1. Definir para cada espacio una vocación territorial que regule los usos más apropiados*
- 2. Garantizar un uso sostenible del territorio, no comprometiendo los recursos disponibles para las generaciones futuras y contribuyendo a la eliminación de las desigualdades.*
- 3. Realizar un seguimiento de la complejidad de usos y del impacto generado mediante metodologías homogéneas.*

-En consonancia con el propio documento, esta herramienta fundamental de la Ordenación Territorial podría cobrar mayor relevancia en las nuevas DOT, en cuanto que clave para la implementación transversal de los objetivos de resiliencia al cambio climático y la consecución de un paisaje de calidad. No obstante, tal y como hicieron las DOT\_1997, el peso de una regulación de usos más acorde con la capacidad de acogida del territorio y su fragilidad recae en el planeamiento de desarrollo. Esta ha sido una de las debilidades de las DOT en la consecución de sus objetivos medioambientales y paisajísticos; convendría reflexionar sobre las posibilidades y el interés social que supondría avanzar por esa vía.

**Ver Anexo III.**

### 6.1 ORDENACIÓN DEL MEDIO FÍSICO

#### ***Promoción de un Tratamiento integral del medio físico***

-El Medio Físico, entendido por las DOT como el suelo no urbanizable, responde funcionalmente a la explotación primaria del territorio: usos agroganaderos y silvícolas, principalmente. No obstante, tanto las DOT\_1997 como el Documento Base para su modificación aíslan sobre esa parte del territorio la red de espacios naturales y corredores ecológicos, considerándolos como la Infraestructura Verde separándola del resto de espacios rurales (si por éstos se entiende los dedicados a los usos primarios).

-No obstante, en un territorio de colonización tan antigua como el nuestro, todo él se encuentra profundamente antropizado; sin que ello obste para que muchos de los ecosistemas y paisajes más valorados y catalogados en figuras de protección natural, sean, precisamente, producto del aprovechamiento secular y actual del territorio, p.e. pastos de altura de la divisoria de aguas. En ese sentido, su conservación depende del mantenimiento de las actividades agrosilvopastoriles, tanto como en el resto del Medio Físico.

**Ver Anexo III**

## I ESTADO DE LA CUESTIÓN

Las determinaciones de las DOT en relación con la Ordenación del Medio Físico y del suelo no urbanizable constituyen una aportación que ha contribuido de forma importante a la mejora de la calidad ambiental del territorio. Así mismo, es muy importante el desarrollo de las DOT en la línea de la sostenibilidad con la aportación de los Planes Territoriales Sectoriales de Ordenación de Ríos y Arroyos, de Zonas Húmedas, de Litoral y Agroforestal.

Las categorías de ordenación y su regulación son hoy la referencia general para la ordenación del suelo no urbanizable por parte de todos los instrumentos urbanísticos y territoriales de la CAPV, adaptando a las circunstancias de cada ámbito las determinaciones de las DOT. La aprobación de gran parte de los Planes Territoriales Parciales ha permitido ir fijando los suelos no urbanizables de protección y su incorporación al planeamiento urbanístico. Además, los PTS antes mencionados han establecido las categorías de ordenación en los ámbitos de su competencia.

Las categorías definidas en las DOT a modo de grandes bloques con posibilidad de ser pormenorizadas por el planeamiento territorial o urbanístico han sido avaladas por la práctica. Cabe quizás mencionar que la Categoría de Ordenación de “Sin Vocación de Uso Definido” se ha visto frecuentemente malinterpretada como espacio residual sin valor ambiental. Es por ello que se decide suprimir esa categoría y mantener el resto, es decir:

- Especial Protección
- Mejora Ambiental
- Forestal
- Agroganadera y Campiña
- Pastos Montanos
- Protección de Aguas Superficiales

De forma adicional, el Capítulo de Medio Físico de las DOT señala cuatro condicionantes superpuestos, que, superponiéndose a las categorías de ordenación, limitan la forma en la que se pueden desarrollar determinadas actividades sobre el territorio: Vulnerabilidad de Acuíferos, Áreas Erosionables, Áreas Inundables y Espacios Naturales Protegidos y la Reserva de la Biosfera de Urdaibai. La técnica de la definición de los condicionantes superpuestos ha tenido un amplio desarrollo en el planeamiento territorial y urbanístico como una forma de plasmación conceptual de una amplia gama de aspectos sectoriales (legislaciones, etc.).

Se considera necesario añadir en los cuatro condiciones superpuestos que limitan la forma en la que se pueden desarrollar actividades sobre el territorio, el de **Áreas susceptibles de desestabilización de ladera y subsistencia**.

**Ver Anexo IV.**

Respecto a la regulación de los usos, una de las determinaciones de las DOT que más ha calado es la prohibición del uso de vivienda unifamiliar o bifamiliar no vinculada a explotación agropecuaria. Pasados veinte años desde su aprobación, se puede decir que esta determinación ha constituido un hito fundamental en evitar un tipo de residencia extensiva ajena al medio rural, consumidora de recursos y que compromete la vocación original de los suelos sobre los que se sitúa. Además, esta determinación se ha visto ratificada por la legislación urbanística (Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo).

Por último, las DOT vigentes recogen como uno de sus artículos el deber por parte del planeamiento municipal de delimitar las zonas afectadas por la realización de actividades extractivas, así como las que pudieran dedicarse a estos usos. Esta determinación ha ayudado a la regulación de un tema complejo, y precisa ser matizado en relación a las actividades extractivas subterráneas. Por lo tanto, esta resulta una medida necesaria hoy en día, más aún cuando se considera que se debería avanzar en una regulación más estricta de estos espacios en relación con el planeamiento, espacios cuya localización resulta inevitablemente dada por el material a extraer.

## 6.2 INFRAESTRUCTURA VERDE

Siguiendo la reunión de Ehugune del 8 junio, se comunicó por parte de la comunidad universitaria el interés por realizar una revisión o actualización tanto del concepto o vocabulario usado, como las categorías y protecciones que se asignan.

**Ver Anexo VI.**

El concepto Infraestructura Verde (UE, 2013) responde a una noción muy amplia en la que caben incluso ciertos espacios contenidos en áreas urbanas y, por supuesto, los espacios rurales. ¿Por qué seguir apostando por esa falsa dicotomía natural/rural en las Nuevas Directrices de la CAPV? Carecería de apoyatura teórica y perdería funcionalidad en su gestión práctica.

**Ver Anexo III.**

## 7 EL MEDIO RURAL

---

[...]

### III ORIENTACIONES TERRITORIALES

[...]

6. Mantener la sociedad rural en cuanto conservadora de nuestro patrimonio cultural, artístico, histórico, etnográfico, ritos y costumbres, cuyos valores y modos de vida forman parte de nuestra idiosincrasia.

*Proponemos que, de cara a promover la diversidad de expresiones culturales, así como adaptar este documento a las últimas normativas internacionales en materia de patrimonio cultural, sustituir el párrafo anterior por:*

“Garantizar las condiciones para que en la sociedad rural se pueda seguir promoviendo la salvaguarda del patrimonio cultural, tanto material como inmaterial, incluyendo el patrimonio artístico, histórico, los ritos y tradiciones, así como modos de vida, que son característicos del entorno rural y que forman parte de nuestra identidad cultural”.

**Ver ANEXO II Punto 6**

## 8 EL MEDIO URBANO

---

Recomendamos que las DOT incorporen puntos estratégicos que en la comunidad internacional se están discutiendo en el marco de la creación de la Nueva Agenda Urbana, a aprobarse por Naciones Unidas en octubre de 2016, y que será un documento que marque el trabajo en urbanismo por parte de esta organización los próximos años.

Destacamos puntos como:

- Espacios Públicos
- Derecho a la Ciudad
- Desarrollo urbano liderado por la cultura
- El rol de los gobiernos locales

**Ver ANEXO II Punto 7 y 8.**

## 11 ENERGIA

---

Siguiendo con el análisis de las DOT desde un enfoque en derechos, proponemos considerar la posibilidad de incluir y analizar la cuestión de la **pobreza energética** dentro de las DOT.

Ver ANEXO II Punto 10.

## 12 GOBERNANZA: PARTICIPACIÓN, ORGANIZACIÓN, INDICADORES

---

[...]

### 12.3 INDICADORES TERRITORIALES Y URBANÍSTICOS

Se propone implementar el sistema de indicadores territoriales y urbanísticos con el diseño de indicadores para la conservación de Ciudades Históricas. Nos referimos a un sistema de indicadores flexible, capaz de adaptarse a cada contexto de forma que pueda efectuarse un seguimiento, control y predicción de estos espacios. En este sentido, el impacto de la arquitectura contemporánea con respecto a las tipologías existentes en la ciudad histórica debe ser un indicador referido tanto a parámetros físicos y morfológicos (materiales empleados, volumetría, alturas, alineaciones de fachada etc.), como a otros valores de naturaleza intangible.

## OTRAS CUESTIONES A CONSIDERAR EN LAS DOT

Definición de conceptos clave en las DOT: se habla de paisaje, de medio físico, de ordenación territorial, etc. pero sin contar con una definición completa o clara. En este sentido, se recomendaría la inclusión de un glosario, que facilitaría la comprensión y ayudaría a mejorar la participación.

### Ver Anexo VI

Temas no presentes en el Documento de las ODT: se propone agregar temáticas como residuos, tridimensionalidad del medio físico, migración y tratamiento de la industria.

### Ver Anexo VI

### ***Definiciones y conceptos***

El *Documento Base* se reitera en el uso de ciertos términos en boga a día de hoy: *resiliencia*, *infraestructura gris*, *infraestructura verde*... Convendría no sólo limitar su repetición, sino combinarlos con otros que con el mismo contenido viene utilizando la literatura científica, a fin de que el documento no quede “envejecido” una vez que dichos términos sean sustituidos, como probablemente sucederá. Este es el caso de las propias DOT\_1997 en las que vocablos como postindustrial, desurbanización... hoy superados, aparecen con mayor frecuencia de la necesaria.

### Ver Anexo III